

GRAL. ALVEAR, 19 de Diciembre de 2018.-

DECRETO N° 558 S.G./2018.-

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 4521 por la cual se crea el Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito y la Policía Tránsito de General Alvear, Mendoza, y;

**CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza 4521 dispone la creación de el de policía de tránsito municipal de General Alvear, estableciendo la composición, competencia y funciones de cada uno de los cargos.-

Que en el Artículo 4 de dicha Ordenanza establece la creación de cargos del Juzgado Vial Municipal, debiendo reglamentarse los requisitos para cada uno de los cargos conforme a lo establecido en los arts. 5°, 6°, 21° y 28° de la Ordenanza 4521.-

A fin de cubrir los cargos creados la ordenanza establece que deberá realizarse un concurso de antecedentes, por lo que debe realizarse una convocatoria pública estableciendo el plazo y los requisitos de inscripción a quienes aspiren a cubrir los mismos.-

Que se hace necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°** - Convóquese a los interesados a inscribirse para cubrir la vacante de Un (1) Juez de Tránsito Municipal, los que deberán reunir los siguientes requisitos, conforme el Artículo 5° y 6° de la Ordenanza 4521:

- Ser mayor de 25 años,
- Titulo de abogado expedido por Universidad debidamente acreditada,
- Matricula Profesional Provincial en ejercicio con antigüedad mínima de 5 años,
- Residencia mínima de dos años de antigüedad en el Departamento de General Alvear.-
- Presentar curriculum vitae, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y de la credencial de matricula en el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza.-
- Certificado de Antecedentes Penales.-
- No poseer antecedentes de sanciones aplicadas por el Tribunal de Ética y Disciplina.-

**ARTICULO 2°** - Convóquese a los interesados a inscribirse para cubrir la vacante de Un (1) Secretario, los que deberán reunir los siguientes requisitos, conforme el Artículo 21° de Ordenanza 4521:

- Ser mayor de 25 años,
- Titulo de abogado expedido por Universidad debidamente acreditada,
- Matricula Profesional Provincial en ejercicio con antigüedad

mínima de 3 años,

- Residencia mínima de dos años de antigüedad en el Departamento de General Alvear.-
- Presentar curriculum vitae, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y de la credencial de matrícula en el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza.-
- Certificado de Antecedentes Penales.-
- No poseer antecedentes de sanciones aplicadas por el Tribunal de Ética y Disciplina.-

**ARTICULO 3°** - Convóquese a los interesados a inscribirse para cubrir la vacante de Un (1) Pro Secretario, los que deberán reunir los siguientes requisitos, conforme el Artículo 28° de la Ordenanza 4521:

- Ser mayor de 25 años,
- Título de abogado expedido por Universidad debidamente acreditada,
- Matrícula Profesional Provincial en ejercicio con antigüedad mínima de 3 años,
- Residencia mínima de dos años de antigüedad en el Departamento de General Alvear.-
- Presentar curriculum vitae, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y de la credencial de matrícula en el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza.-
- Certificado de Antecedentes Penales.-
- No poseer antecedentes de sanciones aplicadas por el Tribunal de Ética y Disciplina.-

**ARTICULO 4°** - Dispóngase que los postulantes deberán inscribirse a partir del 2 de Enero del 2019 y hasta el 15 de Enero de 2019 en la oficina de la Secretaria Administrativa del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 5°** - La Comisión Evaluadora podrá requerir a los postulantes la documentación que considere pertinente a los fines de la acreditación de los requisitos establecidos y antecedentes invocados en el curriculum vitae presentados.-

**ARTICULO 6°** - Comuníquese, publíquese y dése al D.M.-

SR. VILCHES JOSE M.  
Secretario de Gobierno

LIC. MARCOLINI WALTHER A.  
Intendente Municipal